

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2018-9284** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2018/09/TC.*

El Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		2310	22709		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	1.500,00
Transferencia de Crédito aumento		2310	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio Ayuda a Domicilio	2.500,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	22200		Servicios de Telecomunicaciones	500,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	22003		Material oficina. Taller de Empleo	2.162,71
Transferencia de Crédito aumento		9200	22103		Combustibles y carburantes	6.500,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	23000		De los miembros de los órganos de gobierno. Asistencias Plenarias	1.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>14.162,71</b>

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3230	22703		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Técnico Auxiliar Educación Infantil	-6000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	14305		Otro personalTaller de Empleo. Alumnado	-8162,71
<b>Total Disminución</b>						<b>-14.162,71</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 16 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2018/9284

CVE-2018-9284